

Gracias a la lucha de las mujeres...



La Corte resolvió que es inconstitucional restringir el tiempo para la interrupción del embarazo a mujeres con discapacidad cuando es producto de violencia sexual. Las autoridades sanitarias deben identificar necesidades específicas para cada caso.

Amparo en Revisión
438/2020

#8M
QUIENES
FUERAMOS
SER

